I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO Nº 1539 /2013

CHIGUAYANTE, 08 AGO. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Centro de Salud Familiar, CESFAM Pinares, para realizar actividad recreativa de "Baile Entretenido", según Providencia N° 4603-2013, la cual está inserta en el programa de promoción de estilo de vida saludable "Mes del Corazón" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **1**) Autorícese al CESFAM Pinares el cierre de calle La Marina de Chile, entre las calles Pinares y Pasaje Pinares (19), el día 30 de Agosto de 2013, desde las 14:00 y hasta las 16:30 horas.

2) El CESFAM Pinares, deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias e instalar la señalización correspondiente, con la finalidad de evitar accidentes de los espectadores y participantes.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 AGO. 2013 HORA 17:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA